



MINISTERIO
DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

RESOLUCIÓN AETN N° 581/2026
TRÁMITE N° 2026-67888-35-0-0-0-DPT
CIAE N° 0000-0000-0000-0000
La Paz, 28 de septiembre de 2026

TRÁMITE: Aprobación del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria, correspondiente al mes de agosto de 2026.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: **APROBAR** el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria, correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2026, el mismo que alcanza a la suma de Bs9.179.458,78 (Nueve millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 78/100 Bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 28653 de 21 de marzo de 2006; el Decreto Supremo N° 1948 de 31 de marzo de 2014; el Convenio Interinstitucional de 19 de marzo de 2026; el Informe AETN-DPT N° 515/2026 de 28 de septiembre de 2026; los antecedentes del proceso y todo lo que convino ver, tener presente y;

CONSIDERANDO: (Ámbito de Competencia de la AETN)

Que el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, establece la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), instituyendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las extintas Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado (CPE).

Que mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, se modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE) por Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

CONSIDERANDO (Antecedentes)

Que la Tarifa Dignidad establecida mediante Decreto Supremo N° 28653 de 21 de marzo de 2006 y ratificada mediante Decreto Supremo N° 1948 de 31 de abril de 2014, consiste en un descuento del veinticinco por ciento (25%) respecto al importe total facturado por consumo mensual de electricidad, a los Consumidores Regulados domiciliarios de servicio público de electricidad de un consumo de hasta 70 kWh/mes atendidos por las Empresas de Distribución que operan en el Sistema Interconectado Nacional (SIN), Sistemas Aislados y Menores.

Que mediante el Convenio Interinstitucional de 19 de marzo de 2026, se establece la continuidad de la medida que anteriormente se denominaba Tarifa Dignidad, y que en adelante se denomina Descuento Patria, para los consumidores domiciliarios de servicio público de electricidad con consumos de hasta 70 kWh/mes, atendidos por Distribuidores y otros Operadores en todo el territorio nacional, como un descuento del 25% respecto del importe total por consumo mensual de electricidad. Este convenio tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de abril de 2026.

Que mediante nota AETN-1938-DPT-172/2026 de 20 de abril de 2026, la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) puso en conocimiento a las empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica sobre la suscripción del Convenio de

RESOLUCIÓN AETN N° 581/2026; Página 1 de 5

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309





MINISTERIO
DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

RESOLUCIÓN AETN N° 581/2026
TRÁMITE N° 2026-67888-35-0-0-0-DPT
CIAE N° 0000-0000-0000-0000
La Paz, 28 de septiembre de 2026

Alianza Estratégica "Descuento Patria (antes denominado Tarifa Dignidad), vigente a partir del mes de abril de 2026, asimismo, instruyó realizar las gestiones correspondientes para adecuar su Sistema de Facturación, modificando el nombre del descuento denominado "Tarifa Dignidad" a "Descuento Patria" a partir de la facturación del mes de mayo de 2026.

Que el Informe AETN-DPT N° 515/2026 de 28 de septiembre de 2026, en mérito al análisis efectuado recomendó aprobar el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad - Descuento Patria, correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2026, el mismo que alcanza a la suma Bs9.179.458,78 (Nueve millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 78/100 Bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

CONSIDERANDO: (Marco Legal)

Que mediante Decreto Supremo N° 28653 de 21 de marzo de 2006, se creó la "Tarifa Dignidad" para favorecer el acceso del suministro de energía a familias de menores recursos de la Categoría Domiciliaria. Posteriormente, los decretos supremos N° 0465 y N° 1948 de 31 de marzo de 2010 y 31 de marzo de 2014, respectivamente, normaron la continuidad del beneficio de Tarifa Dignidad en todo el territorio boliviano, fijando un descuento del 25% respecto al importe facturado para consumos de hasta 70 kWh/mes.

Que mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, se modificó el artículo 3 y el Título VII del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, otorgando nuevas atribuciones y cambio de denominación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad como Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Que mediante Resolución AETN N° 323/2022 de 06 de junio de 2022, se instruyó excluir del beneficio a usuarios con más de una cuenta a su nombre y con consumo de 0 kWh/mes. Asimismo, la Resolución AETN N° 329/202 de 09 de junio de 2022, aprobó el nuevo procedimiento para la determinación y asignación del beneficio de Tarifa Dignidad.

CONSIDERANDO: (Análisis)

Que mediante Informe AETN-DPT N° 515/2026 de 28 de septiembre de 2026, emitido por la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT) de la AETN, se estableció lo siguiente:

"(...) 3. ANÁLISIS

Con base a la información presentada por las Empresas Distribuidoras que solicitaron la compensación de los montos descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad - Descuento Patria, correspondiente al mes de agosto de 2026 y, en el marco de los lineamientos establecidos en el "Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad", aprobado mediante Resolución AETN N.º 329/2022 de 9 de junio de 2022, se realizaron las siguientes tareas:

RESOLUCIÓN AETN N° 581/2026; Página 2 de 5

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309





- Se verificó que la documentación mensual contenga la información comercial requerida.
- Se verificó que los importes descontados por la aplicación de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria, coincidan con la información presentada en las Bases de Datos de Facturación.
- Se revisaron las Estructuras Tarifarias remitidas.
- Se revisó la muestra de facturas o avisos de cobranza enviadas.
- Se verificó que el contenido de las Bases de Datos corresponda a lo establecido en el Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la aplicación de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria.

3.1 Determinación de los Importes Descontados

Para la determinación de los importes descontados la AETN, efectuó las siguientes acciones:

- Realizó para cada empresa Distribuidora la refacturación de los consumos de energía de todos los registros contenidos en la Base de Datos de Facturación de la Categoría Domiciliaria.
- Determinó para cada empresa Distribuidora, los montos reconocidos por la aplicación del descuento de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria, tal como se puede verificar en cada informe emitido.

El monto total determinado para cada empresa Distribuidora que presentó la información de descuentos aplicados por Tarifa Dignidad – Descuento Patria, correspondientes al mes de agosto 2026 es de Bs9.179.458,78 (Nueve millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 78/100 Bolivianos) que incluye los impuestos correspondientes de Ley.

Asimismo, en el Cuadro N° 1 del Anexo del presente informe, se presenta el detalle para cada empresa, del número de consumidores beneficiados y los montos descontados correspondiente a la facturación del mes de agosto 2026.

El número de consumidores beneficiados en el mes de agosto 2026 fue de 960.078 que representa el 30,08% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (3.192.238).

En relación al mes de julio 2026, el número de consumidores beneficiados se redujo en 4,68%, por otro lado, el monto del descuento es menor en Bs277.967,39 (Doscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y siete 39/100 Bolivianos) respecto al mes mencionado.

3.2 Determinación de los Aportes de las Empresas que Operan en el MEM

En aplicación al punto VI del “Procedimiento para la Determinación y Asignación de las Compensaciones por la Aplicación de la Tarifa Dignidad”, el aporte porcentual de las Empresas Aportantes que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) ha sido determinado con base al documento “Cargo por Costos del CNDC” del mes de agosto





de 2026, emitido por el Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC). El detalle del mismo se presenta en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente informe.

Asimismo, el aporte monetario de cada empresa ha sido determinado como el producto de su aporte porcentual calculado con base a la información del CNDC, multiplicado por el monto total descontado por la aplicación del descuento de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria, que se muestra en el Cuadro N° 2 del Anexo del presente informe.

3.3 Asignación de los Aportes a las Empresas Distribuidoras

Las contribuciones de las empresas aportantes fueron asignadas de acuerdo al punto VII del “Procedimiento para la Determinación y Asignación de la Compensación por la Aplicación de la Tarifa Dignidad”, los resultados correspondientes al mes de agosto de 2026 se presentan en el Cuadro N° 3 del Anexo del presente informe.

4. CONCLUSIONES

- En el mes de agosto 2026, se beneficiaron por la aplicación de la Tarifa Dignidad novecientos sesenta mil setenta y ocho (960.078) consumidores, que representan el 30,08% de los consumidores domiciliarios registrados en el mismo mes (3.192.238). El número de consumidores beneficiados en el mes de agosto 2026 tuvo una variación de -4,68% respecto al mes anterior.
- El monto total consolidado a compensar para todas las empresas Distribuidoras a nivel nacional que presentaron su información para el mes de agosto 2026 es de Bs9.179.458,78 (Nueve millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 78/100 Bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar mediante Resolución, los aportes de las empresas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para financiar los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria y las asignaciones de dichos aportes, correspondiente al mes de agosto de 2026, de acuerdo a los cuadros del Anexo adjunto al presente informe.”

Que la presente Resolución es de carácter técnico y se basa y fundamenta en el análisis realizado por la Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones (DPT) de la AETN en el Informe AETN-DPT N° 515/2026 de 28 de septiembre de 2026; en consecuencia, se acepta el citado Informe a los efectos señalados en el parágrafo III del artículo 52 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: (Conclusión)

Que por todo lo expuesto, se concluye en mérito al Informe AETN-DPT N° 515/2026 de 28 de septiembre de 2026, corresponde aprobar el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria, correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2026, el mismo que alcanza a la suma de Bs9.179.458,78 (Nueve millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 78/100 Bolivianos) que incluye los impuestos de Ley.





MINISTERIO
DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

RESOLUCIÓN AETN N° 581/2026
TRÁMITE N° 2026-67888-35-0-0-0-DPT
CIAE N° 0000-0000-0000-0000
La Paz, 28 de septiembre de 2026

CONSIDERANDO: (Designación)

Que mediante Resolución Suprema N° 32091 de 13 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al ciudadano A. Arturo Dávalos Yoshida como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), quien tomó posesión del cargo el día miércoles 19 de noviembre de 2025.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo designado mediante Resolución Suprema N° 32091 de 13 de noviembre de 2025, en el marco de las atribuciones conferidas por Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994 y los Decretos Supremos N° 0071 y N° 3892 de 09 de abril de 2009 y 1° de mayo de 2019, respectivamente;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el monto total consolidado del descuento por la aplicación de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria correspondiente a la facturación del mes de agosto de 2026, el mismo que alcanza a la suma de Bs9.179.458,78 (Nueve millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 78/100 Bolivianos) que incluye los impuestos de Ley, según el detalle incluido en el Cuadro N° 1 del Anexo a la presente Resolución.

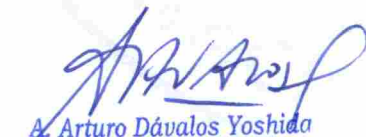
SEGUNDO.- APROBAR los aportes de las empresas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), para financiar los descuentos de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria, correspondientes a la facturación del mes de agosto de 2026, según el detalle incluido en el Cuadro N° 2 del Anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- APROBAR la asignación del financiamiento de los descuentos por la aplicación de la Tarifa Dignidad – Descuento Patria del mes de agosto de 2026, según el detalle incluido en el Cuadro N° 3 del Anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- INSTRUIR el cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.3 de la parte VIII del Anexo a la Resolución AETN N° 329/2022 de 09 de junio de 2022, bajo alternativa de iniciarse los procesos administrativos y regulatorios correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




A. Arturo Dávalos Yoshida
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

Es conforme:


Luis Fernando Salinas Gamarra
DIRECTOR LEGAL
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR

RESOLUCIÓN AETN N° 581/2026; Página 5 de 5

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz – Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 – 2) 2312401 - (591 – 2) 2430309



MINISTERIO
DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍAS

ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN N° 581/2026
TRÁMITE N° 2026-67888-35-0-0-0-DPT
CIAE N° 0000-0000-0000-0000
La Paz, 28 de septiembre de 2026

CUADRO N° 1

NÚMERO DE BENEFICIADOS Y DESCUENTO POR
TARIFA DIGNIDAD – DESCUENTO PATRIA
AGOSTO 2026

Nº	EMPRESA	N° DE CONSUMIDORES DOMICILIARIOS	N° DE CONSUMIDORES BENEFICIADOS	% DE BENEFICIADOS DEL TOTAL CONSUMIDORES DOMICILIARIOS	MONTO DEL DESCUENTO (Bs)
1	COSPES R.L.	467	290	62,1%	2.168,60
2	COBEE	673	307	45,6%	2.306,50
3	COSEPAZ R.L.	489	337	68,9%	2.561,60
4	CERVI R.L.	1.046	700	66,9%	6.753,60
5	ENDE EL SENA	2.043	961	47,0%	8.407,52
6	COSEP R.L.	1.752	1.387	79,2%	11.132,90
7	SERELCO S.R.L.	2.712	1.600	59,0%	16.396,73
8	EMDECA S.A.	3.473	2.069	59,6%	22.638,91
9	COSEAL R.L.	3.269	2.022	61,9%	29.496,00
10	COSERMO R.L.	7.708	3.643	47,3%	29.956,36
11	ELFEDECH S.A.	6.996	4.353	62,2%	31.949,80
12	ENDE COBIJA	20.071	4.483	22,3%	39.518,54
13	COOPELECT R.L.	10.055	4.279	42,6%	40.608,50
14	EM.P.S.E.U.	5.595	5.027	89,8%	41.181,30
15	ENDE UYUNI	9.550	4.553	47,7%	43.031,37
16	EMDELL	11.155	7.190	64,5%	43.740,70
17	ENDE LOS CINTIS	20.238	10.728	53,0%	56.804,66
18	COOPSEL R.L.	9.034	6.468	71,6%	62.287,10
19	ENDE RIBERALTA	22.940	7.778	33,9%	68.533,92
20	ENDE DELBENI S.A.M.	75.309	17.980	23,9%	126.831,70
21	CESSA	135.456	45.847	33,8%	356.866,00
22	SETAR	148.730	52.670	35,4%	524.193,52
23	SEPSA	160.170	74.366	46,4%	530.735,32
24	ENDE DEORURO S.A.	150.316	60.377	40,2%	654.926,10
25	CRE R.L.	797.113	138.684	17,4%	1.280.610,50
26	ELFEC S.A.	643.774	195.699	30,4%	1.980.532,50
27	DELAPAZ	942.104	306.280	32,5%	3.165.288,53
TOTAL		3.192.238	960.078	30,08%	9.179.458,78



ANEXO A LA RESOLUCIÓN AETN N° 581/2026, Página 1 de 3

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD
Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
La Paz - Oficina Central, Av. 16 de Julio N°1571 (El Prado)
Teléfonos: (591 - 2) 2312401 - (591 - 2) 2430309



CUADRO N° 2

DETERMINACIÓN DE APORTES DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL
MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA
TARIFA DIGNIDAD – DESCUENTO PATRIA
AGOSTO 2026

EMPRESA	CARGO POR COSTOS DEL CNDC AGOSTO 2026 (Bs.)	APORTE PORCENTUAL	APORTE MONETARIO (Bs.)
SYNERGIA	4.921,12	0,11%	10.540,03
ENDE - DIST.	10.874,02	0,25%	23.289,89
SAN CRISTOBAL TESA	15.850,13	0,37%	33.947,68
EMDEECRUZ S.A.	15.863,44	0,37%	33.976,18
ISA Bolivia S.A.	23.150,50	0,54%	49.583,57
ENDE DELBENI S.A.M.	41.384,83	0,97%	88.637,71
CHACO ENERGÍAS S.A.	50.338,59	1,17%	107.814,79
AGUAI ENERGIA S.A.	56.837,30	1,33%	121.733,69
CESSA	58.072,49	1,35%	124.379,21
SETAR	66.512,58	1,55%	142.456,12
HB S.A.	69.159,21	1,61%	148.124,66
ENDE VALLE HERMOSO S.A.	78.920,11	1,84%	169.030,48
ENDE DEORURO S.A.	110.093,96	2,57%	235.798,39
ENDE	115.076,48	2,69%	246.469,91
ENDE - GEN.	117.240,88	2,74%	251.105,61
SEPSA	123.886,50	2,89%	265.339,15
COBEE	146.430,04	3,42%	313.622,72
ENDE GUARACACHI S.A.	205.780,28	4,80%	440.738,61
ELFEC S.A.	254.933,46	5,95%	546.014,50
ENDE CORANI S.A.	258.175,60	6,02%	552.958,49
DELAPAZ	349.309,70	8,15%	748.148,81
ENDE TRANSMISIÓN S.A.	456.334,41	10,65%	977.373,49
CRE R.L.	702.750,55	16,40%	1.505.145,68
ENDE ANDINA S.A.M.	953.981,15	22,26%	2.043.229,41
TOTAL	4.285.877,33	100,00%	9.179.458,78





CUADRO N° 3

ASIGNACIÓN DE LOS APORTES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS
DESCUENTOS POR LA APLICACIÓN DE LA
TARIFA DIGNIDAD – DESCUENTO PATRIA
AGOSTO 2026
(En bolivianos)

EMPRESAS APORTANTES	EMPRESAS RECEPTORAS	APORTE MONETARIO (Bs)	APORTE MONETARIO TOTAL (Bs)
DELAPAZ	DELAPAZ	748.148,81	748.148,81
ELFEC S.A.	ELFEC S.A.	546.014,50	546.014,50
ENDE DEORURO S.A.	ENDE DEORURO S.A.	235.798,39	235.798,39
SEPSA	SEPSA	265.339,15	265.339,15
CESSA	CESSA	124.379,21	124.379,21
SETAR	SETAR	142.456,12	142.456,12
ENDE DELBENI S.A.M.	ENDE DELBENI S.A.M.	88.637,71	88.637,71
HB S.A.	DELAPAZ	148.124,66	148.124,66
ENDE CORANI S.A.	DELAPAZ	552.958,49	552.958,49
ENDE GUARACACHI S.A.	DELAPAZ	440.738,61	440.738,61
CHACO ENERGÍAS S.A.	DELAPAZ	107.814,79	107.814,79
ENDE VALLE HERMOSO S.A.	DELAPAZ	169.030,48	169.030,48
SYNERGIA S.A.	DELAPAZ	10.540,03	10.540,03
AGUAI ENERGIA S.A.	DELAPAZ	121.733,69	121.733,69
ISA BOLIVIA S.A.	ELFEC S.A.	44.994,99	49.583,57
	ENDE DEORURO S.A.	4.588,58	
SAN CRISTOBAL TESA	ELFEC S.A.	33.947,68	33.947,68
ENDE - DIST.	ELFEC S.A.	23.289,89	23.289,89
EMDECRUZ S.A.	ELFEC S.A.	33.976,18	33.976,18
ENDE	ELFEC S.A.	246.469,91	246.469,91
CRE R.L.	CRE R.L.	1.280.610,50	1.505.145,68
	CESSA	224.535,18	
COBEE	DELAPAZ	303.364,61	313.622,72
	CESSA	7.951,61	
	COBEE	2.306,50	
ENDE TRANSMISIÓN S.A.	DELAPAZ	562.834,36	977.373,49
	ENDE DEORURO S.A.	414.539,13	
ENDE - GEN.	EM.P.S.E.U.	41.181,30	251.105,61
	EMDELL	43.740,70	
	ENDE LOS CINTIS	56.804,66	
	ENDE DELBENI S.A.M.	38.193,99	
	ENDE EL SENA	8.407,52	
	EMDECA S.A.	14.323,11	
	COSEPAZ R.L.	2.561,60	
	COSEAL R.L.	29.496,00	
ENDE ANDINA S.A.M.	SERELCO S.R.L.	16.396,73	2.043.229,41
	ELFEC S.A.	1.051.839,35	
	COOPSEL R.L.	62.287,10	
	SETAR	381.737,40	
	COSPES R.L.	2.168,60	
	ENDE RIBERALTA	68.533,92	
	COSERMO R.L.	29.956,36	
	ENDE UYUNI	43.031,37	
	COOPELECT R.L.	40.608,50	
	SEPSA	265.396,17	
	ELFEDECH S.A.	31.949,80	
	CERVI R.L.	6.753,60	
	COSEP R.L.	11.132,90	
	ENDE COBIJA	39.518,54	
	EMDECA S.A.	8.315,80	
TOTAL		9.179.458,78	9.179.458,78

